



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 128-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 19 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

El proveído N° 2793-2024, Opinión Legal N° 0182-2024-MDLP-PAPET, de fecha 16 de abril del 2024, el Formulario Único de Trámites (F.U.T) N° 004105 ingresado por mesa de partes con fecha 10 de abril de 2024, solicita la señora Zela Vera Meléndez en calidad de presidente de Consejo Directivo de la Asociación Agrícola de Productos Orgánicos "Los Delfines" Y;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía administrativa a que se refiere el primer párrafo consiste en la capacidad de organizarse que más convenga a sus planes de desarrollo local, en consecuencia, ninguna autoridad o entidad del Estado (nacional o regional) puede intervenir en la organización que decida darse una determinada municipalidad y la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el Art. 26 ° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prevé que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, establece que el alcalde, a través de las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 113° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El vecino de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 128-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 19 de abril de 2024

una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...). 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecino, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. (...)";

Que, proveído N° 2793-2024, de fecha 18 de abril la Gerencia Municipal solicita la proyección de resolución, a efecto que se reconozca mediante acto resolutivo a la Agrícola de Productos Orgánicos **"Los Delfines"**;

Que, mediante Opinión Legal N°0182-2024-MDLP-PAPET de fecha 16 de abril del 2024 emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, quien opina que es procedente el reconocimiento mediante acto administrativo por parte de la alcaldía reconociendo como organización que realiza actividad o promoción social agrícola a la Asociación denominada Agrícola de Productos Orgánicos **"Los Delfines"** para efectos de carácter social;

Que, del Formulario Único de Trámites (F.U.T) N° 004105 de fecha 10 de abril de 2024, la señora Zela Vera Meléndez en calidad de Presidente de Consejo Directivo de la Asociación Agrícola de Productos Orgánicos **"Los Delfines"**, solicita el reconocimiento de Asociación Agrícola de Productos Orgánicos denominada **"Los Delfines"**, para el mismo que adjunta la documentación de sustento correspondiente: Copia DNI de la solicitante, Copia de Vigencia de Poder, copia simple las Escrituras Públicas, y el Acta de Constitución;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, a la Agrícola de Productos Orgánicos denominada **"Los Delfines"** mediante el presente acto resolutivo como Organización Social para efectos de Carácter Social de acuerdo a los considerandos señalados para la misma.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, notificar la presente Resolución a todos los interesados y a las gerencias que correspondan para su fiel cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

CC.
INTERESADO
GM/GDT
RM/CH/ALC
TMAD/OGACGD
ARCHIVO

Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE